

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se modifica parcialmente la distribución de créditos y se reajustan las anualidades establecidas por la Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

La Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021, (BOJA núm. 107, de 4.6.2024), establece en el punto 2 del resuelvo noveno la distribución de los créditos aprobados para la convocatoria y fija las cuantías máximas entre los diferentes ámbitos territoriales y funcionales de competitividad contemplados en la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Por su parte, en el punto 1 del resuelvo décimo de la misma Resolución de 24 de mayo de 2024, se establece que, si tras la resolución de concesión existiesen créditos sobrantes, de los fijados en el citado punto 2 del resuelvo noveno, en alguno de los ámbitos territoriales y funcionales establecidos, éstos se distribuirán con los mismos criterios de distribución territorial que los iniciales, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de la convocatoria en las existan solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes.

Los créditos máximos anteriormente referidos, fijados para los ocho ámbitos provinciales se distribuyeron al 50% entre las anualidades 2024 y 2025, teniendo en cuenta que la forma de pago establecida en la Orden de 12 de mayo de 2021, de bases reguladoras, es mediante un primer pago, correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la publicación de la resolución de concesión, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida, y el 50% restante en un segundo pago, que se librára el ejercicio siguiente, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos correspondientes.

Tras dictar las resoluciones de concesión para los ocho ámbitos territoriales y funcionales establecidos en la convocatoria, se constatan los siguientes créditos sobrantes o no comprometidos, respecto a los totales autorizados en cada ámbito, de los aprobados para la convocatoria:

00319549

a) Línea 1. Subvenciones para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

PROVINCIA	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA 1 (G/31C/77100)	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LÍNEA 1 (G/31C/77100)	TOTAL CRÉDITO AUTORIZADO NO COMPROMETIDO (G/31C/77100)
ALMERÍA	434.545,54 €	121.780,06 €	312.765,48 €
CÁDIZ	550.812,34 €	499.861,31 €	50.951,03 €
CÓRDOBA	499.888,70 €	490.023,51 €	9.865,19 €
GRANADA	645.251,16 €	642.095,21 €	3.155,95 €
HUELVA	329.075,00 €	323.150,66 €	5.924,34 €
JAÉN	455.867,22 €	450.238,84 €	5.628,38 €
MÁLAGA	660.345,54 €	546.980,90 €	113.364,64 €
SEVILLA	796.214,50 €	359.722,45 €	436.492,05 €
TOTAL	4.372.000,00 €	3.433.852,94 €	938.147,06 €

b) Línea 2. Subvenciones para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

PROVINCIA	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA 2 (G/31C/47300)	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LÍNEA 2 (G/31C/47300)	TOTAL CRÉDITO AUTORIZADO NO COMPROMETIDO (G/31C/47300)
ALMERÍA	46.317,06 €	0,00 €	46.317,06 €
CÁDIZ	58.709,64 €	30.517,50 €	28.192,14 €
CÓRDOBA	53.281,82 €	3.750,00 €	49.531,82 €
GRANADA	68.775,62 €	21.746,25 €	47.029,37 €
HUELVA	35.075,26 €	11.325,00 €	23.750,26 €
JAÉN	48.589,68 €	0,00 €	48.589,68 €
MÁLAGA	70.384,50 €	66.973,13 €	3.411,37 €
SEVILLA	84.866,42 €	0,00 €	84.866,42 €
TOTAL	466.000,00 €	134.311,88 €	331.688,12 €

Por otra parte, en el ámbito de las provincias de Córdoba, Granada y Málaga existen solicitudes en la Línea 1 o Línea 2 que, aún cumpliendo todos los requisitos, no han resultado beneficiarias bien por agotamiento del crédito disponible en los respectivos ámbitos, o bien por incidencias en la tramitación de la convocatoria durante el ejercicio 2024, para las cuales sería necesario un crédito total de 480.401,96 € en la posición presupuestaria G/31C/77100 para la Línea 1 y de 6.142,50€ en la posición presupuestaria G/31C/47300 para la Línea 2, con la siguiente distribución de anualidades según la provincia de concurrencia.

PROVINCIA	NECESIDADES CRÉDITO LÍNEA 1 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2025 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2026 (G/31C/77100)	NECESIDADES CRÉDITO LÍNEA 2 (G/31C/47300)	ANUALIDAD 2025 (G/31C/47300)	ANUALIDAD 2026 (G/31C/47300)
CÓRDOBA	13.602,32 €	6.801,16 €	6.801,16 €			
GRANADA	466.799,64 €	233.399,78 €	233.399,86 €			
MÁLAGA				6.142,50 €	3.071,25 €	3.071,25 €
TOTAL	480.401,96 €	240.200,94 €	240.201,02 €	6.142,50 €	3.071,25 €	3.071,25 €

De esta forma, y a la vista del crédito total necesario de 480.401,96 €, para la Línea 1, y de 6.142,50 € para la Línea 2, para conceder todas las solicitudes presentadas en la convocatoria de referencia, que aún cumpliendo todos los requisitos, no han resultado beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en el ámbito de la provincia

00319549

correspondiente, o por alguna otra incidencia, se hace necesario distribuir los créditos sobrantes tras la resolución de la convocatoria, aplicando los mismos criterios de distribución territorial que los iniciales y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de la convocatoria en las existen solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos no han sido beneficiarias, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, se hace necesario el siguiente reajuste en los créditos máximos destinados entre los ámbitos funcionales de las provincias señaladas, al objeto de ajustar los créditos máximos aprobados para finalizar la convocatoria en las provincias afectadas:

a) Línea 1. Subvenciones para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

PROVINCIA	CRÉDITO INICIAL CONVOCATORIA LÍNEA 1 (G/31C/77100)	TOTAL AUTORIZADO NO COMPROMETIDO (G/31C/77100)	NECESIDADES CRÉDITO LÍNEA 1 (G/31C/77100)	MODIFICACIÓN CRÉDITO LÍNEA 1 (G/31C/77100)	CRÉDITO DEFINITIVO CONVOCATORIA LÍNEA 1 (G/31C/77100)
CÓRDOBA	499.888,70 €	9.865,19 €	13.602,32 €	3.737,13 €	503.625,83 €
GRANADA	645.251,16 €	3.155,95 €	466.799,64 €	463.643,69 €	1.108.894,85 €
MÁLAGA	660.345,54 €	113.364,64 €	0,00 €	-113.364,64 €	546.980,90 €
SEVILLA	796.214,50 €	436.492,05 €	0,00 €	-354.016,18 €	442.198,32 €
TOTAL	2.601.699,90 €	562.877,83 €	480.401,96 €	0,00 €	2.601.699,90 €

b) Línea 2. Subvenciones para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

PROVINCIA	CRÉDITO INICIAL CONVOCATORIA LÍNEA 2 (G/31C/47300)	TOTAL CRÉDITO AUTORIZADO NO COMPROMETIDO (G/31C/47300)	NECESIDADES CRÉDITO LÍNEA 2 (G/31C/47300)	MODIFICACIÓN CRÉDITO LÍNEA 2 (G/31C/47300)	CRÉDITO DEFINITIVO CONVOCATORIA LÍNEA 2 (G/31C/47300)
GRANADA	68.775,62 €	47.029,37 €	0,00 €	-2.731,13 €	66.044,49 €
MÁLAGA	70.384,50 €	3.411,37 €	6.142,50 €	2.731,13 €	73.115,63 €
TOTAL	139.160,12 €	50.440,74 €	6.142,50 €	0,00 €	139.160,12 €

En su virtud, y de conformidad con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Orden de 12 de mayo de 2021, de bases reguladoras y la Resolución de 24 de mayo de 2024, de convocatoria,

RESUELVO

Primero. Modificación de distribución de créditos.

Modificar la distribución de los créditos máximos fijados en el punto 2 del resuelto noveno de la Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas

00319549

en la Orden de 12 de mayo de 2021, con el consiguiente reajuste de anualidades y en el siguiente sentido:

a) Línea 1. Subvenciones para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

PROVINCIA	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA 1 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2024 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2025 (G/31C/77100)	ANUALIDAD 2026 (G/31C/77100)
ALMERÍA	434.545,54 €	217.272,77 €	217.272,77 €	0,00 €
CÁDIZ	550.812,34 €	275.406,17 €	275.406,17 €	0,00 €
CÓRDOBA	503.625,83 €	245.011,68 €	251.812,99 €	6.801,16 €
GRANADA	1.108.894,85 €	321.047,57 €	554.447,42 €	233.399,86 €
HUELVA	329.075,00 €	164.537,50 €	164.537,50 €	0,00 €
JAÉN	455.867,22 €	227.933,61 €	227.933,61 €	0,00 €
MÁLAGA	546.980,90 €	273.490,42 €	273.490,48 €	0,00 €
SEVILLA	442.198,32 €	221.099,16 €	221.099,16 €	0,00 €
TOTAL	4.372.000,00 €	1.945.798,88 €	2.186.000,10 €	240.201,02 €

b) Línea 2. Subvenciones para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

PROVINCIA	CRÉDITO CONVOCATORIA LÍNEA 1 (G/31C/47300)	ANUALIDAD 2024 (G/31C/47300)	ANUALIDAD 2025 (G/31C/47300)	ANUALIDAD 2026 (G/31C/47300)
ALMERÍA	46.317,06 €	23.158,53 €	23.158,53 €	0,00 €
CÁDIZ	58.709,64 €	29.354,82 €	29.354,82 €	0,00 €
CÓRDOBA	53.281,82 €	26.640,91 €	26.640,91 €	0,00 €
GRANADA	66.044,49 €	33.022,24 €	33.022,25 €	0,00 €
HUELVA	35.075,26 €	17.537,63 €	17.537,63 €	0,00 €
JAÉN	48.589,68 €	24.294,84 €	24.294,84 €	0,00 €
MÁLAGA	73.115,63 €	33.486,54 €	36.557,84 €	3.071,25 €
SEVILLA	84.866,42 €	42.433,21 €	42.433,21 €	0,00 €
TOTAL	466.000,00 €	229.928,72 €	233.000,03 €	3.071,25 €

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2025.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 12.5.2021, BOJA núm. 93, de 18.5.2021), el Director General, Luis Roda Oliveira.